

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EMPLEO  
DEL PLAN SOCIAL 2005-2009 DE RENFE-OPERADORA**

En Madrid, a las 10.00 horas del día 5 de octubre de 2005, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, ubicada en el paseo del Rey, nº 30, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y de la Representación Legal de los Trabajadores, respectivamente.

**Por la Dirección de la Empresa**

José Ángel Méndez González	Director Corporativo de Recursos Humanos
José Núñez Blázquez	Dtor. Corp. de Política Retributiva, Planif. y Control de RRHH
José M <sup>a</sup> Reyes Hernández	Director de Relaciones Laborales y Prevención
Raúl Blanco Aira	Director de Organización y RRHH UN de Mercancías
Alfonso Gamero Gracia	Director de Organización y RRHH UN de MIT
Pedro Molina Dávila	Director de RRHH UN de Cercanías
José Antonio Pérez Navarro	Director de RRHH y Organización UN de Grandes Líneas
Javier Pesquera Iglesias	Director de RRHH UN de Regionales

**Por la Representación de los Trabajadores**

Excusa su asistencia el Representante de	SEMAF
Excusa su asistencia el Representante de	SEMAF
Excusa su asistencia el Representante de	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Miguel Angel Escolano Sánchez	UGT
José Ángel García Bastante	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
F. Rafael González Escudero	SF

La sesión, formalmente convocada, tiene por objeto constituir la Comisión de Seguimiento y Empleo prevista en el acuerdo 3 del Plan Social 2005-2009 de RENFE-Operadora, una vez autorizado, por la Dirección General de Trabajo, el pasado 13 de septiembre, el Expediente de Regulación de Empleo en la forma, términos y condiciones acordados con fecha 28-07-05 y recogidas en el citado Plan Social.

Con carácter previo, la Representación de la Dirección de la Empresa (RDE) manifiesta que, conforme a lo establecido en el acuerdo 3 del citado Plan Social, en relación con la Representación de las Organizaciones Sindicales, la presencia de cada una de ellas, deberá constituirse conforme a la proporcionalidad de la representatividad que ostenten en el Comité General de Empresa de RENFE-Operadora, la Empresa entiende que la representación

de los trabajadores deberá estar formada por ocho miembros, para lo cual es necesario que cada Organización Sindical designe para cada reunión los que asistirán a las mismas y que se celebren en el seno de la presente Comisión de Seguimiento y Empleo del Plan Social 2005-2009 de RENFE-Operadora.

Atendiendo al criterio expresado anteriormente, la RDE da traslado, mediante la siguiente relación, de los miembros titulares que la representarán en el seno de la Comisión de Seguimiento y Empleo que en el día de hoy se constituye, pudiendo ser sustituidos los miembros titulares por delegación de éstos.

D. José Ángel Méndez González, Director Corporativo de Recursos Humanos  
D. José Núñez Blázquez, Director Corporativo de Política Retributiva, Planificación y Control de RRHH  
D. José María Reyes Hernández, Director de Relaciones Laborales y Prevención  
D. Ángel María Espinilla Garrido, Director de Administración de RRHH y Sistemas Retributivos  
1 Director de Recursos Humanos en representación de cada una de las 3 Direcciones Generales Operativas, determinándose su titularidad en función de los temas a debatir en cada una de las reuniones.  
D. José María Serrano Bernal/D. José M<sup>a</sup> Nieto Toledano, Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva/Jefe de Estudios y Normas Laborales en calidad de Secretario.

La representación del Sindicato CCOO solicita que para futuras convocatorias de la presente Comisión se realice la citación a la misma con suficiente antelación.

Por parte de la representación de la RDE se manifiesta que, para las próximas reuniones, el método a utilizar, siempre que no exista autoconvocatoria en el seno de la Comisión, será mediante carta por correo ordinario junto con el envío de correo electrónico con acuse de recibo.

Seguidamente continúa la reunión abordando los puntos previstos en el orden del día:

#### *Constitución de la Comisión de Seguimiento y Empleo*

Queda constituida la misma, comunicando la RDE a las Organizaciones Sindicales presentes que, ante la ausencia justificada de los representantes del Sindicato SEMAF y la solicitud por parte de los mismos de conocer el contenido de lo tratado en la reunión, se procederá a dar traslado de lo tratado en la misma.

#### *Informe del ofrecimiento de reingreso en la Empresa dirigido a trabajadores de categorías de Conducción en situación de excedencia voluntaria*

La RDE explica a continuación el informe correspondiente al procedimiento de reingreso en la Empresa, dirigido a trabajadores de categorías de Conducción en situación de excedencia voluntaria, el cual se adjunta como anexo nº1 a la presente Acta, dando cumplimiento, de esta manera, a lo establecido en el acuerdo 7 del Plan Social 2005-2009 de RENFE-Operadora.

### *Metodología de aplicación de la tasa de reposición*

La RDE informa a todos los miembros de la Comisión que, con fecha 13 de septiembre de 2005, el Secretario General del Sector Ferroviario de CCOO solicitó a la Empresa respuesta a dos cuestiones concretas, las cuales están contenidas en el anexo nº2, señalando que respecto de dichas cuestiones dió contestación, con esta misma fecha, carta que se adjunta como anexo nº3, exponiendo a continuación el contenido, alcance y análisis de la misma.

Una vez abordadas las cuestiones planteadas en el orden del día, la RDE procede a exponer las medidas que sería necesario abordar con carácter inmediato para la realización de los procesos de adecuación de los recursos humanos a la realidad productiva de la Empresa, sobre la base de lo establecido en los acuerdos 6 y 7 del Plan Social 2005-2009 de RENFE-Operadora, que expresaban, respectivamente, por un lado, la obtención de las mayores cuotas de empleabilidad de los trabajadores de la Empresa, para lo cual es necesario potenciar la utilización más efectiva de los recursos humanos y, de otra parte, la determinación, durante la vigencia del ERE que contempla el Plan Social 2005-2009 de RENFE-Operadora, de la contratación a efectuar, siempre que, como resultado de las mismas, se mantenga el compromiso de plantilla media del Plan Estratégico, como tasa de reposición evolutiva en función del grado de acogimiento durante la vigencia del ERE.

Fuera del orden del día la Empresa informa sobre distintas cuestiones que deben abordarse en el seno de la Comisión de Seguimiento y que se tratarán de forma oficial en la próxima reunión, que son abordar un Plan previo de Formación en Conducción para el área de Cataluña y abrir un proceso de contratación de trabajadores en la Unidad de Negocio de Mantenimiento Integral de Trenes, realizando una exposición de los desarrollos que deberían tener las citadas previsiones.

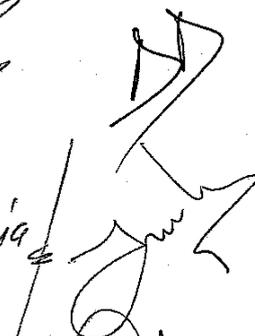
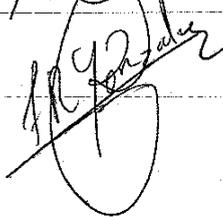
Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 3 del Plan Social 2005-2009 la RDE se compromete a entregar a la RLT la siguiente documentación:

- ◆ Relación de trabajadores que han causado baja o alta en RENFE-Operadora desde el 1 de enero del 2005.
- ◆ Informe mensual a los miembros de esta Comisión, de los datos relativos al nivel de adhesión al ERE dentro de los diez primeros días siguientes de cada mes.
- ◆ Información del grado de cumplimiento mensual del Plan de Jubilaciones y Bajas Incentivadas.
- ◆ Información relativa del volumen y modalidad de las nuevas contrataciones que se vayan a celebrar al amparo del Plan Social 2005-2009.

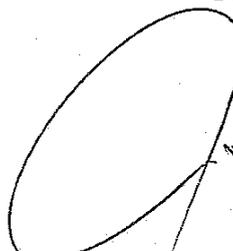
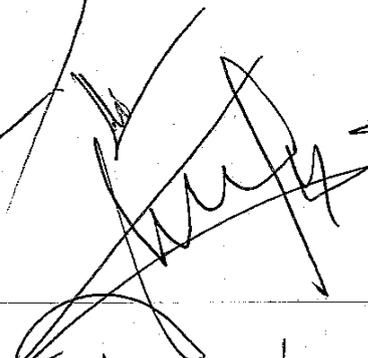
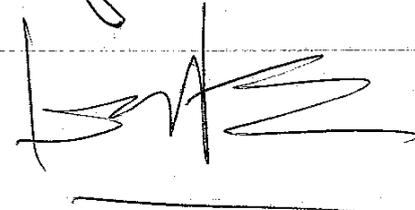
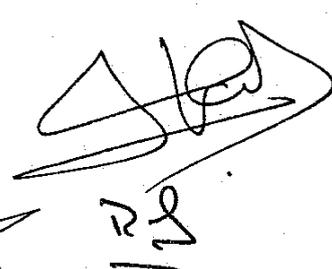
Se incorpora a este acta, como anexo nº 4, propuesta enviada por UGT a la Dirección Corporativa de RRHH para abordar una serie de medidas encaminadas a la discriminación positiva de la mujer en las contrataciones.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 13 horas en el lugar y la fecha señalados.

**POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES**

  
*S. García*  
  


**POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

**OFRECIMIENTO DE REINGRESO EN LA EMPRESA**  
**DIRIGIDA A TRABAJADORES DE CATEGORÍAS DE CONDUCCIÓN**  
**EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA**

Como primera acción, con fecha 07/06/2005 se ha realizado un ofrecimiento de reincorporación a la empresa a los trabajadores de categorías de conducción en situación de excedencia voluntaria, a fin de dar cobertura a las necesidades existentes en la Unidad de Negocio de Mercancías en los ámbitos de Barcelona y de Port Bou.

El modelo de comunicación, así como la relación de trabajadores a los que se dirigió dicha oferta de reingreso, se acompañan como Anexo 1.

Condiciones de reingreso

En la referida oferta se establece que el reingreso queda condicionado a la superación por parte de los trabajadores interesados de los reconocimientos médico y psicotécnico, y del correspondiente curso de formación.

El reingreso tendrá lugar en una de las residencias indicadas, en función de las necesidades existentes en el momento en que se vaya a proceder a su cobertura, así como de las preferencias expresadas por los interesados que cumplan los requisitos establecidos, en relación con los criterios normativos que resulten de aplicación.

La categoría de reingreso será la misma que tenía el trabajador en el momento de suspender su relación laboral con la empresa con motivo de su pase a la situación de excedencia voluntaria.

Reconocimientos médico y psicotécnico

La relación de los trabajadores excedentes voluntarios de categorías de conducción que aceptaron la oferta de reingreso, y que en consecuencia fueron citados para realizar los reconocimientos médico y psicotécnico, se recoge en el Anexo 2.

En el cuadro que figura en dicho anexo se expresa asimismo la fecha en que dichos reconocimientos tuvieron lugar, y la calificación obtenida por los trabajadores que se presentaron a los mismos.

### Programa de Formación

La Dirección de Formación y Selección diseñó, durante el mes de julio y tras mantener entrevistas individuales con los trabajadores que obtuvieron la calificación de apto en los reconocimientos médico y psicotécnico, un programa de formación que daba respuesta a las necesidades y perfil del grupo. El curso (creado en la aplicación informática Argos como CAP1CIRC 20051002) ha comenzado el día 5 de septiembre y es impartido por formadores homologados por la Dirección de Formación y Selección.

La convocatoria a los referidos trabajadores para su incorporación al curso fue realizada con fecha 29 de julio de 2005. El modelo de comunicación se acompaña como Anexo 3.

Estos trabajadores son los siguientes:

- ✓ Lamo García, José M<sup>a</sup> de
- ✓ Fajardo-Villegas, José Manuel
- ✓ Sempere Nef, Armando
- ✓ Quiroga Gómez, Jesús E.

A la vista de la documentación presentada por D. Francisco Pérez Sagarribay a efectos de acreditar su condición de cargo público, y tras valorar la notable incidencia que las ausencias debidas a las obligaciones de los cargos que ostenta tendrían en la continuidad y aprovechamiento del programa formativo, se ha acordado con el trabajador, de acuerdo con su petición, que permanezca en situación de excedencia voluntaria en expectativa de reingreso en la Empresa.

Los contenidos del programa de formación se recogen como Anexo 4.

El curso se imparte en las aulas del Centro de Formación de la Estación de Francia de Barcelona (calle Ocata, s/n), en horario de jornada partida, de 9 a 14 horas y de 15,30 a 18,30 horas. A los alumnos se les facilitará el desayuno y la comida, en un establecimiento concertado por la Empresa y cercano al centro formativo.

### Fecha de reanudación de los efectos de la relación laboral

Para los trabajadores que, una vez superados los reconocimientos médico y psicotécnico, han sido convocados para la realización del curso de formación, se ha establecido que la fecha de reanudación de los efectos de su relación laboral con la empresa sea la de 5 de septiembre de 2005, en la que inician dicho curso; si bien, como ya ha sido dicho, la consolidación del reingreso queda condicionada a la superación del programa de formación establecido.

## ANEXO 1

---

D.

Madrid, 7 de junio de 2005

Le comunico que Renfe-Operadora tiene previsto cubrir las necesidades actualmente existentes de las categorías de Conducción en las residencias de Barcelona y Portbou.

Como quiera que, de acuerdo con la información de que disponemos, se encuentra usted en situación de expectativa de reingreso en la Empresa desde la situación de excedencia voluntaria, siendo su categoría en el momento de pasar a dicha situación la de (Maquinista, Maquinista Principal, Ayudante de Maquinista o Ayudante de Maquinista Autorizado), Renfe-Operadora le ofrece formalmente el reingreso en la Empresa en puesto de su mismo Grupo Profesional, y en una de las residencias indicadas.

La fecha prevista de reingreso es la de 1 de septiembre de 2005.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 276 de la Normativa Laboral vigente en la Empresa, el reingreso quedará condicionado a que por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa se determine que cumple los requisitos psicofísicos necesarios para el desempeño de la referida categoría.

Asimismo, el reingreso quedará supeditado a la superación de los correspondientes cursos de reciclaje/adaptación profesional.

Le agradeceré que, por alguno de los medios que a continuación le señalamos, nos comunique como máximo el próximo día 20 de junio si está interesado en reingresar en la Empresa en los términos expuestos.

Correo: Dirección de Administración de Recursos Humanos y Sistemas Retributivos. Paseo del Rey nº 30, 28008. Madrid

Correo electrónico: [ioseb@renfe.es](mailto:ioseb@renfe.es)

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que desee plantearnos en relación con el proceso de reingreso a que nos referimos.

Atentamente,

EXCEDENTES VOLUNTARIOS DE CONDUCCION  
MAYO DE 2005

matricula	apellidos y nombre	categoria	dependencia	residencia	fch_inicio	fch_prv_fin	fch_prorg	edad
8866808	LOPEZ LAPEÑA JOSE	MAQUINISTA	GERENCIA BASE TRACCION	BARCELONA-CAN TUNIS	01/05/1991	30/04/1994	01/05/1993	48
9723982	PEREZ SAGARRIBAY FRANCISCO	MAQUINISTA	JFª.BASE TRACCION REGIONALES	OLABEAGA	20/12/1990	19/12/1994	20/12/1992	43
9703182	SERRANO CABALLERO ERNESTO	MAQUINISTA	GERENCIA BASE TRACCION	VICALVARO-CLASIFIC.	28/02/1990	27/02/1995	00/00/00	45
9703901	LOPEZ BASTIDA PEDRO	MAQUINISTA	JFª.BASE TRACCION REGIONALES	RIPOLL	10/10/1990	10/10/1995	00/00/00	45
9711714	MESA ESPEJO FRANCISCO	MAQUINISTRA PRAL	G.BARCELONA.-C.CONDUCCION TRACCION	BARCELONA-SANTS	01/06/2001	31/05/2006	00/00/00	43
9684291	LAMO GARCIA JOSE Mª. DE	MAQUINISTRA PRAL	TRACCION	VILANOVA I LA GELTRU	01/10/1990	30/09/1995	00/00/00	47
9685066	ESTEVEZ MOLARES MANUEL	MAQUINISTRA PRAL	CONDUCCION MERCANCIAS	VIGO	01/07/2001	30/06/2003	00/00/00	46
9734542	PEREZ P.SANCHEZ HERNADO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	UN.TRACCION	MADRID-ATOCHA T-D	09/02/1989	22/01/2004	22/01/1999	41
9755091	SERRANO ORELLANA JOSE LUIS	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	ZAFRA	10/01/1989	09/01/1994	00/00/00	41
8658460	CERDAN ZORRILLA FRANCISCO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	G.OPERATIVA-MADRID	MADRID-CHAMARTIN	06/03/1990	04/03/1993	05/03/1992	39
8006678	SEVILLA LENO RUBEN	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	MIRANDA DE EBRO	01/10/1992	01/10/1993	00/00/00	39
8866337	GARCIA RODRIGUEZ CANDIDO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	RESIDENCIA MONFORTE LINEA	ZAMORA	16/05/1989	15/05/1994	00/00/00	49
9721788	BARRIOS OCHOA FRANCISCO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	ALGECIRAS	03/12/1990	02/12/1993	03/12/1992	42
9730490	SANCHEZ BELLOTA DOMINGO.	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	FUENCARRAL	07/01/1992	06/01/1994	07/01/1993	42
8006587	RODRIGO PEINADO JOSE L.	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	A CORUÑA	14/02/1991	14/02/1994	00-00-00	39
1347004	NEVADO PAVON ANICETO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	JFª.BASE TRACCION REGIONALES	MADRID-PTA ATOCHA	28/02/1992	27/02/1994	28/02/1993	39
8658072	FAJARDO VILLEGAS JOSE MANUEL	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	IRUN	01/05/1991	01/05/1994	01/05/1993	39
8907404	ARIAS CONEJO ANTONIO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	JFª.BASE TRACCION REGIONALES	OVIEDO	01/09/1989	01/09/1994	00-00-00	44
8862658	DIAZ TORRES PEDRO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	BARCELONA-SANTS	01/02/1990	31/01/1995	00-00-00	43
1346337	GIMENO OLIVER ANTONIO-T	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	TARRAGONA	01/03/1994	01/03/1995	00-00-00	40
9722034	RUIZ GUTIERREZ MARIO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	ALGECIRAS	13/03/1989	12/03/1995	13/03/1992	43
1346428	GARCIA APARICIO JOSE LUIS	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	MONFORTE DE LEMOS	22/10/1993	22/10/1996	00-00-00	40
8846255	SEMPERE NEF ARMANDO	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	BARCELONA-SANTS	16/02/1987	16/02/1997	16/02/1992	50
9753500	PEREZ SANCHEZ MIGUEL	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	ZARAGOZA-DELICIAS	16/09/1987	16/09/1997	16/09/1992	41
8006561	RIBES GUNA DAVID	AYTE.MAQ.AUTORIZADO	GERENCIA BASE TRACCION	MIRANDA DE EBRO	29/08/1994	29/08/1998	00-00-00	38
8848715	MELERO IBAÑEZ JUAN CARLOS	AYTE.MAQUINISTA	JFª.BASE TRACCION REGIONALES	OLABEAGA	16/10/1982	16/10/1987	00-00-00	46
5902275	BARREDO MOLINUEVO CARLOS	AYTE.MAQUINISTA	GERENCIA BASE TRACCION	IRUN	27/10/1975	26/10/1985	27/10/1980	56
8929796	CONTRERAS HERNANDEZ JOSE M.	AYTE.MAQUINISTA	GERENCIA BASE TRACCION	MIRANDA DE EBRO	01/05/1986	30/04/1991	01/05/1990	47
8846297	MIRO FOLGUERAS MANUEL	AYTE.MAQUINISTA	GERENCIA BASE TRACCION	BARCELONA-SANTS	01/08/1984	30/07/1994	31/07/1989	49
8907925	HERNANDEZ MIGUELEZ MARISO	AYTE.MAQUINISTA	GERENCIA BASE TRACCION	LEON	01/11/1984	31/10/1994	01/11/1992	43
8870685	QUIROGA GOMEZ JESUS E.	AYTE.MAQUINISTA	GERENCIA BASE TRACCION	VIGO	16/07/1988	15/07/1998	16/07/1993	51

12

## ANEXO 2

### RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS

#### REINGRESO DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE CATEGORÍAS DE CONDUCCIÓN

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>TIPO REC.</u>	<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>RESULTADO</u>
Francisco Pérez Sagarrabay	MÉDICO	MADRID	30/06/05	APTO
	PSICOLÓGICO	MADRID	30/06/05	APTO
José M <sup>a</sup> de Lamo García	MÉDICO	VILANOVA	18/07/05	APTO
	PSICOLÓGICO	MADRID	19/07/05	APTO
José Manuel Fajardo Villegas	MÉDICO	SEVILLA	27/06/05	APTO
	PSICOLÓGICO	MADRID	30/06/05	APTO
Armando Semprere Nef	MÉDICO	VILANOVA	27/06/05	APTO
	PSICOLÓGICO	MADRID	30/06/05	APTO
Jesús E. Quiroga Gómez	MÉDICO	SANTIAGO C.	27/06/05	APTO
	PSICOLÓGICO	MADRID	30/06/05	APTO
Juan C. Melero Ibáñez	MÉDICO	MADRID	27/06/05	NO PRESENT.
Pedro Díaz Torres	MÉDICO	C. ANTUNEZ	27/06/05	NO PRESENT.

### ANEXO 3

---

D.

Madrid, 29 de julio de 2005

Le comunico que, como consecuencia de su aceptación del ofrecimiento formal de reingreso en la empresa desde su situación de excedencia voluntaria, efectuado por escrito del pasado día 7 de junio, y una vez superados los reconocimientos médico y psicotécnico a los que fue convocado con ocasión dicho ofrecimiento, Renfe-Operadora va a proceder a su reincorporación en las condiciones que a continuación se señalan:

La fecha de reingreso en la empresa y, consecuentemente, de reanudación de los efectos de su relación laboral será la de 5 de septiembre de 2005.

El reingreso se producirá con la misma categoría profesional que tenía en el momento de suspender su relación laboral con la empresa con motivo de su pase a la situación de excedencia voluntaria.

De acuerdo con lo previsto en el documento por el que se le realizó la oferta de reingreso, su reincorporación a la empresa en los términos establecidos en dicha oferta estará condicionada a la superación por su parte del correspondiente curso de formación, de forma que a su finalización acredite a juicio de Renfe-Operadora que posee los conocimientos y competencias profesionales exigidas para el desempeño del puesto de trabajo.

Una vez supere el proceso de formación, se le acreditará la categoría profesional, y la residencia en la que realizará la prestación efectiva de servicios.

El curso de formación dará comienzo el próximo día 5 de septiembre de 2005.

A fin de incorporarse a dicho curso, deberá usted presentarse el referido día 5 de septiembre, a las 9:30 horas, en el Centro de Formación ubicado en Barcelona, en la Estación de Barcelona Francia, provisto de su Documento Nacional de Identidad.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que desee plantearnos en relación con este asunto.

Correo: Dirección de Administración de Recursos Humanos y Sistemas  
Retributivos. Paseo del Rey nº 30, 28008. Madrid  
Correo electrónico: [Joseb@renfe.es](mailto:Joseb@renfe.es)

Atentamente,

## ANEXO 4

---

### PROGRAMA DE FORMACIÓN REINGRESO DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA COLECTIVO DE CONDUCCIÓN

#### MÓDULOS FORMATIVOS

##### 1.- Cultura de Empresa

---

Fecha : 5 de septiembre al 9 de septiembre

- CULTURA DE EMPRESA.  
Fecha : 5 de septiembre al 7 de septiembre  
Profesor: Miguel Novillo Benito. Dirección de Formación y Selección
- CULTURA DEL NEGOCIO  
Fecha : 8 de septiembre al 9 de septiembre  
Profesor: UN de Mercancías

##### 2.- Normativa Reglamentaria de Seguridad en la Circulación

Fecha: 12 de septiembre al 14 de octubre

Profesor: UN de Mercancías

Asesoramiento: José Gabriel Camacho García. Dirección de Formación y Selección

- REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN Y MANUALES DE CIRCULACIÓN (SEPARATA1)
- CARTAS CIRCULARES
- INSTRUCCIONES GENERALES (Nº 1, Nº 3, Nº 43, Nº 66)
- NORMATIVA COMPLEMENTARIA:
  - Circular nº 1 de Presidencia
  - Consignas C (nº 46, nº 47, nº 70)
  - Consigna CO (BTS en CTC)
  - Consigna C experimental (BLA,s, nº 75)

La Dirección de Formación y Selección proporcionará la documentación del formador (el CD del curso de Expertos Ferroviarios), con transparencias de la normativa de seguridad en la circulación, con objeto de que se puedan utilizar como soporte para las ponencias, además de las propias de que disponga el formador.

### 3.- Prevención de Riesgos Laborales y Protección Civil

Fecha: 17 de octubre al 21 de octubre

Profesor: UN de Mercancías

Asesoramiento: Manuel Ruiz Hernández. Dirección de Formación y Selección

### 4.- **Habilitación de vehículo motor (a designar por la UN de Mercancías)**

Fecha: 24 de octubre al 2 de diciembre

- **CONOCIMIENTOS TEÓRICOS DEL VEHÍCULO MOTOR**

Fecha: 24 de octubre al 4 de noviembre

Profesor: UN de Mercancías

- **PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN (\*)**

Fecha: 7 de noviembre al 2 de diciembre

Profesor: UN de Mercancías

**(\*) Incluida la habilitación de línea o líneas**

Los módulos 2 y 4 finalizarán con un examen, propuesto por la Dirección de Formación y Selección. Dichos exámenes deben ser superados con la calificación de APTO, como condición imprescindible para hacer efectivo el reingreso de los trabajadores excedentes voluntarios y para expedir su habilitación como Maquinista.

Finalizado el periodo formativo, la UN de Mercancías, podrá seguir con la formación de otros vehículos motores, con objeto de atender a sus necesidades de producción.

ANEXO II

**CC.OO.**

Federación de  
Comunicación y Transporte  
Sector Ferroviario

Sr.D. José Salgueiro Carmona  
Presidente RENFE Operadora

<b>renfe</b> PRESIDENCIA	
13 SEP 2005	
ENTRADA Nº	1761
SALIDA Nº	

C/C Sr. D. Angel Jiménez Gutierrez  
Director Gral. de Seguridad, Organización y RR.HH. de RO

Madrid, 13 de Septiembre de 2005

Estimado Presidente,

En el Acta de reunión del día 28 de Julio de 2005 entre la Dirección de la Empresa y el Comité General de Empresa para tratar el Expediente de Regulación de Empleo del quinquenio 2005-2009, CC.OO manifestó una serie de alegaciones al mismo y se reservaba suscribir o no el Acuerdo a la aprobación por sus órganos de dirección.

La principal diferencia entre la Dirección de la Empresa y CC.OO quedaba establecida en el Plan Social 2005-2009, que se acompaña al ERE como Anexo I, en concreto en la tasa de reposición establecida en el Acuerdo 7.

Desde CC.OO no entendemos que el desarrollo del ferrocarril contemplado en el Plan Estratégico de Infraestructura y Transporte (PEIT), aprobado por el Consejo de Ministros (15/07/2005), tenga como objetivo prioritario la destrucción de empleo en el actual operador público, Renfe-Operadora. Además, estamos convencidos de la necesidad de rejuvenecer la plantilla de la Empresa y de mantener y mejorar el nivel de formación y de conocimiento de las nuevas tecnologías de toda la plantilla, que nos permita afrontar el reto de la liberalización y la competencia en el transporte ferroviario con mayores garantías.

Para poder conseguir este objetivo es necesario realizar una serie de aclaraciones al Plan Social 2005-2009. Sin pretender modificar el número máximo de trabajadores a contratar, 667, desde CC.OO planteamos a la Dirección de Renfe-Operadora dos cuestiones básicas :

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - 1ª planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 066 155 Int. 166 155 - Fax: 915 066 209 Int. 166 209

E. mail: [ferroviario@fct.ccoo.es](mailto:ferroviario@fct.ccoo.es) [www.fct.ccoo.es](http://www.fct.ccoo.es)



**Federación de  
Comunicación y Transporte  
Sector Ferroviario**

1º) Existen dudas razonadas si la tasa de reposición es cerrada o abierta; es decir, ¿es necesario que se acojan 4 trabajadores al Plan para poder contratar un trabajador equivalente?

2ª) Si la tasa de reposición (25%) es abierta, entendemos que sería conveniente que se alcance el compromiso de la Dirección de la Empresa de incorporar los 250 trabajadores equivalentes antes de finalizar el año 2006.

Según los datos aportados por la propia Dirección de la Empresa, si la tasa de reposición es cerrada, la contratación de los 250 trabajadores equivalentes no podría concluir, en el mejor de los casos, antes de mediados del año 2008, siendo muy difícil el que se cumplieran los otros objetivos de tasas de reposición antes del 2009.

Desde CC.OO. entendemos que el objetivo de adelantar las primeras 250 contrataciones tiene como finalidad el poder afrontar un Plan de Formación con garantías para los futuros trabajadores, que, en algunos casos y profesiones, el propio desarrollo reglamentario de la Ley del Sector Ferroviario va a establecer en más de 1000 horas trabajador/año.

Por tanto, es necesario anticiparnos a estas situaciones y empezar la formación del nuevo personal que ingrese en Renfe-Operadora, antes de la puesta en marcha de las nuevas infraestructuras contempladas en el PEIT, para afrontar con garantías los retos de futuro que se presentan para todos los trabajadores, actuales y futuros, en dicha Empresa.

Esperando tu respuesta a las dos cuestiones planteadas, y que sirvan a efectos de que los órganos de dirección del sindicato tengan mayores elementos de juicio en cuanto a la decisión final que adopten en la próxima reunión a celebrar mañana, recibe un cordial saludo.



**Juan Carlos Cáceres Díez  
Secretario Gral. Sector Ferroviario de CC.OO.**

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - 1ª planta - 28007 Madrid

Tel: 915 068 155 Int. 166 155 - Fax: 915 068 209 Int. 166 209

E. mail: [ferroviario@fot.ccoo.es](mailto:ferroviario@fot.ccoo.es) [www.fot.ccoo.es](http://www.fot.ccoo.es)

**D. JUAN CARLOS CÁCERES DÍEZ**  
SECRETARIO GENERAL SECTOR  
FERROVIARIO DE CCOO

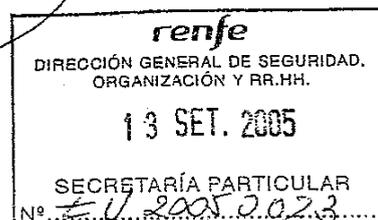
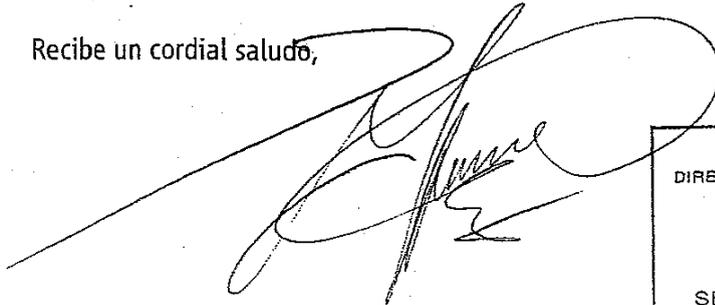
Madrid, 13 de septiembre de 2005

En contestación a la carta que nos has dirigido en el día de hoy, a fin de que tanto tú como tu Organización, tengáis todos los elementos de juicio necesarios para que, a la vista de los mismos, podáis en su caso suscribir el Plan Social 2005-2009 de RENFE-Operadora con el ERE que le acompaña y, respecto a las dos cuestiones que nos planteas en la misma, nuestra posición es la siguiente:

- Respecto de la primera pregunta, en la que nos indicas si la tasa de reposición es cerrada o abierta, te manifiesto que la pretensión de la Empresa, que hará patente en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento y Empleo, es que es abierta.
- Respecto de la segunda pregunta y teniendo en cuenta que nuestro compromiso es que la tasa de reposición sea abierta, nuestro planteamiento a todos los integrantes del Acuerdo del Plan Social dentro del seno de la Comisión de Seguimiento y Empleo, es que el volumen de trabajadores equivalentes a incorporar a la Empresa se haga en consonancia con el Plan Estratégico y con la antelación suficiente para atender las necesidades en él contempladas. Por tanto, entendemos que se puede cumplimentar la totalidad de la tasa de reposición de 1 por 4 con un decalaje anterior a la fecha en la que se alcanzase el primer tramo de la tabla recogida en el Acuerdo 7 del Plan Social, siempre y cuando se cumplan las previsiones, tanto de la puesta en marcha de las nuevas infraestructuras contempladas en el PEIT, como el grado de adhesión de los trabajadores al ERE.

Por todo lo expuesto, no dudamos que contaremos con vuestra incorporación y aportaciones, que servirán para enriquecer el mencionado Plan Social y que es el resultado de las necesarias adaptaciones que debe realizar nuestra Empresa para afrontar con competitividad la nueva realidad del mercado a la que nos enfrentamos.

Recibe un cordial saludo,





**Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Mar**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

**JOSÉ ANGEL MÉNDEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE RR.HH.**

**Madrid, 1 de septiembre de 2005**

Estimado José Ángel:

Como sabes recientemente se ha firmado el Expediente de Regulación de Empleo de aplicación a la empresa Renfe Operadora, que tiene una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2009. En este sentido, te envío algunas reflexiones de UGT sobre la diferencia comparativa existente entre la incorporación de la mujer al mercado de trabajo existente en la realidad social y en la empresa RENFE Operadora de manera teórica, esperando que puedan ser tenidas en cuenta para las nuevas contrataciones derivadas de la firma del ERE y la inclusión en la regulación normativa, con el objeto de conseguir un beneficio para nuestra Empresa e igualmente para el conjunto de la sociedad.

En la política de RR.HH. de la empresa RENFE antes, y ahora en RENFE Operadora, así como en al Normativa Laboral, no se establecen diferencias que permitan atribuir una posible diferenciación de ninguna índole laboral por diferencia de género. No obstante, frente a la realidad teórica nos encontramos que en la práctica existe una menor incorporación de la mujer en nuestra empresa, aspecto éste que debería hacernos reflexionar sobre la realidad cultural y laboral en el mundo del trabajo de la mujer.

La realidad, a veces tozuda, nos lleva a encontrarnos con una plantilla de 1.167 mujeres de un total de 15.101 trabajadores en total. Esa misma circunstancia sitúa, a la mujer por sectores de actividad y grupos profesionales con los siguientes ratios, relacionando a continuación algunos ejemplos:

- CONDUCCIÓN: 34 mujeres de 5.074 trabajadores totales > 0,67 %
- TALLERES: 112 mujeres de 3.190 trabajadores totales > 3,51 %



## **Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Mar** **SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

➤ **COMERCIAL: 55 mujeres de 641 trabajadores totales > 8,52 %**

Esta ocupación femenina en RENFE Operadora es fiel reflejo del síntoma que vive la sociedad española y que insta la incorporación de la mujer al mundo del trabajo con cierta dificultad, fundamentalmente por el problema que le suscita conciliar el trabajo con la vida familiar. No hay que obviar que siendo esta una condición que debería afectar por igual manera al género masculino, también no es menos cierto que es casi un proceso de afectación, por criterio de cultura generacional, casi en exclusividad a la mujer.

Por igual razón y teóricamente, desde la Constitución de 1978 no existen barreras que impidan que la mujer se incorpore al mundo del trabajo en los mismos porcentajes que los hombres, sin embargo todas aquellas razones de carácter cultural impiden aún a la mujer incorporarse de manera efectiva al mundo laboral. Cuestiones como el horario laboral es una dificultad identificada ya para la mujer, que en el caso de la empresa RENFE Operadora, al igual que en el resto de las empresas españolas, no facilita armonizar la vida familiar y el trabajo.

Hay que decir para ser completamente justos, que en los últimos Convenios de RENFE se han incorporado grandes avances que tienen como esencia fomentar la igualdad de género en la empresa, algunas con el objeto de conseguir una participación más equilibrada en los grupos profesionales tal y como sucedió en el XIII Convenio. En ese mismo Convenio se consiguió la tipificación del acoso sexual como infracción disciplinaria y se consiguió facilitar la asistencia psicológica a las víctimas.

En el XIV Convenio se logró establecer la relación de todos los trabajadores desagregados por sexos. También se promovió la utilización del lenguaje no sexista en las comunicaciones de la empresa e igualmente se consiguió que las acciones de movilidad funcional, en las que no exista equilibrio de género, se efectuó otorgando preferencia a los/as participantes que con igualdad de puntuación pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura.

### **PROPUESTA A TENER EN CUENTA**

Por tanto, consideramos que en RENFE Operadora se hace necesario abordar una serie de medidas encaminadas a la discriminación positiva en las contrataciones de futuro, dado que en la actualidad no se identifica ningún tipo de discriminación de género, ni personal, ni laboral, ni económica, ni de ningún tipo en



**Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Mar**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

RENFE Operadora y que propicie una mejor y mayor incorporación de la mujer al mundo laboral.

Una cuestión que parece vital para hacer coincidir intereses del mundo laboral de presente y futuro debe ser la contratación fija a tiempo parcial, en lugar del contrato a tiempo completo que se viene produciendo en nuestra empresa. Esta fórmula permite armonizar mejor la vida familiar y por tanto la incorporación al mundo del trabajo de las mujeres.

Otra fórmula sería instituir un sistema de selección por el cual, a través de convocatorias públicas, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, se estableciesen unos perfiles para aquellas profesiones donde exista una baja representación profesional de la mujer.

La negociación colectiva en la empresa RENFE Operadora debería seguir avanzando y profundizando en objetivos que permitan posibilitar conciliar la vida familiar de la mujer. En este sentido se debe incluir en Convenio la ampliación al derecho de la reserva de puesto de trabajo, pasando del año actualmente establecido, al periodo máximo de tres años de excedencia que establece la Ley, para la atención y cuidado del hijo, en todos los casos tanto por naturaleza como por adopción.

Esperando que tenga una buena acogida este planteamiento de UGT, con la finalidad cierta de que con este tipo de iniciativas abordaremos con mayores garantías la viabilidad el presente y futuro de la Entidad Pública Empresarial RENFE Operadora.

Atentamente,



Fdo. Valentín Miguel Blázquez  
Coordinador Sindical Sector Ferroviario y SS.TT. de UGT